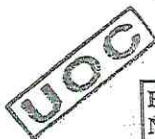




RESOLUCIÓN PR N° 486/2024

Asunción, 11 de octubre de 2024



POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA". CONTRATO ABIERTO. ID N° 448.319.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 554/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.); de fecha 10 de octubre de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 43/2024 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA". CONTRATO ABIERTO. ID N° 448.319; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 376/2024 de fecha 22/08/2024 y su modificatoria PR N° 404/2024 de fecha 10/09/2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 43/2024 expresa que el día 25 de setiembre de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 48/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en cumplimiento de lo establecido por la Circular N° 48/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Punto 4: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por el TOTAL, en la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Teodolina Marín Riquelme y RM METALURGICA CONSTRUCCIONES - SERVICIOS GENERALES de Rufo Gabriel Marín Passerini, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de las firmas BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Teodolina Marín Riquelme y RM METALURGICA CONSTRUCCIONES - SERVICIOS GENERALES de Rufo Gabriel Marín Passerini en la documentación de carácter sustancial.-

Que, en cuanto a la oferta de la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, se verificó la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada a través de una Declaración Jurada por la que en su inc. iii) previó: "...conforme al Artículo 40 de la Ley N° 2051/03...", debiendo haber sido emitida en base a la Ley N° 7021/2022 para el presente llamado, por lo que, siendo el documento de carácter sustancial y en virtud a lo que establece el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: "Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan, sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales", la oferta de la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, ha sido DESCALIFICADA.-



MISIÓN

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

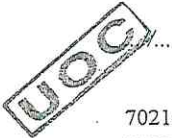
VISIÓN

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva



RESOLUCIÓN PR N° 486 /2024

HOJA N° 2



Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 77: "...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto", se solicitó a las firmas **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES** de Blanca Teodolina Marín Riquelme y **RM METALURGICA CONSTRUCCIONES - SERVICIOS GENERALES** de Rufo Gabriel Marín Passerini, los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la firma **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES** de Blanca Teodolina Marín Riquelme con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, la firma **RM METALURGICA CONSTRUCCIONES - SERVICIOS GENERALES** de Rufo Gabriel Marín Passerini, no cumplió con la presentación de la documentación solicitada mediante la Nota CEO/INC N° 118/2024 de fecha 26/09/2024. Habiendo decaído el plazo y al no cumplir, en virtud a lo que establece el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 78. Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: "Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante", la oferta de la firma **RM METALURGICA CONSTRUCCIONES - SERVICIOS GENERALES** de Rufo Gabriel Marín Passerini ha sido **DESCALIFICADA**.

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES** de Blanca Teodolina Marín Riquelme en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 75, numerales 2 y 2.1.3. "será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios y Experiencia de la firma, constatándose que la firma oferente cumple con dichos requisitos.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios cotizados por la firma oferente **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES** de Blanca Teodolina Marín Riquelme.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 212/2024 por el monto total de Guaraníes doscientos millones (G 200.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES** de Blanca Teodolina Marín Riquelme con RUC N° 388022-2, en la modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo total de Guaraníes sesenta millones (G 60.000.000.-) IVA incluido y un monto máximo total de Guaraníes doscientos millones (G 200.000.000.-) IVA incluido, puesto que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 554/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

Secretario General
Industria Nacional del Cemento



GERARDO FERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

MISIÓN
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

VISIÓN
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva



RESOLUCIÓN PR N° 486 /2024
HOJAN° 3

UOC

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2024 “SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA”: CONTRATO ABIERTO: ID N° 448.319, a la firma BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Teodolina Marín Riguelme con RUC N° 388022-2, en la modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo total de Guaraníes sesenta millones (G\$ 60.000.000.-) IVA incluido y un monto máximo total de Guaraníes doscientos millones (G\$ 200.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Características	P. Unitario Guaraníes (G\$) IVA incluido	O.G.
1	Cartel de 2m x 1,50 lona Impresión de cartelaria	1	Unidad	Procedencia Nacional	405.750.-	265
2	Servicio de colocación de cartelaria en la ciudad de Asunción	1	Unidad	Procedencia Nacional	101.250.-	
3	Servicio de colocación de cartelaria en el Departamento Central	1	Unidad	Procedencia Nacional	146.250.-	
4	Servicio de colocación de cartelaria en el Departamento de Cordillera	1	Unidad	Procedencia Nacional	297.500.-	
5	Servicio de colocación de cartelaria en el Departamento de Alto Paraná	1	Unidad	Procedencia Nacional	3.187.500.-	
6	Cambio de lona exterior Servicio de colocación de cartelaria en Villeta	1	Unidad	Procedencia Nacional	2.960.520.-	
7	Cambio de lona Servicio de impresión y colocación de cartelaria en Asunción	1	Unidad	Procedencia Nacional	2.707.877.-	
8	Cambio de lona Servicio de impresión y colocación de cartelaria en Asunción	1	Unidad	Procedencia Nacional	1.107.254.-	
9	Cambio de lona Servicio de impresión y colocación de cartelaria en Vallemí	1	Unidad	Procedencia Nacional	4.838.250.-	
10	Cambio de lona Servicio de impresión y colocación de cartelaria en Vallemí	1	Unidad	Procedencia Nacional	595.125.-	
11	Cartel con impresión Vallemí Servicio de impresión y colocación de cartelaria en Vallemí	1	Unidad	Procedencia Nacional	389.625.-	
12	Impresión de cartel acrílico Asunción. Servicio de colocación de cartelaria en Asunción	1	Unidad	Procedencia Nacional	531.536.-	
13	Adhesivos full color	1	Unidad	Procedencia Nacional	104.250.-	
14	Letras corpóreas – texto en letras corpóreas. Medidas de cada letra corpórea: 70 cm. (altura) x 60 cm. (base). Texto completo: Industria Nacional del Cemento. Color de las letras corpóreas: blanco	1	Unidad	Procedencia Nacional	5.382.000.-	
15	Logos corpóreos Colores: rojo, blanco, azul Medidas: 2 metros de diámetro El logo corpóreo ya deberá poseer iluminación incorporada	1	Unidad	Procedencia Nacional	5.166.000.-	

Art.2º Confirmar al funcionario Ing. Aldo Saucedo, Jefe de Ventas Interior, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Suplente, Representante
Administrador General
Industria Nacional del Cemento



GERARDO CUATRECASAS
Presidente
Industria Nacional del Cemento

MISSION
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

VISION
Lider en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva

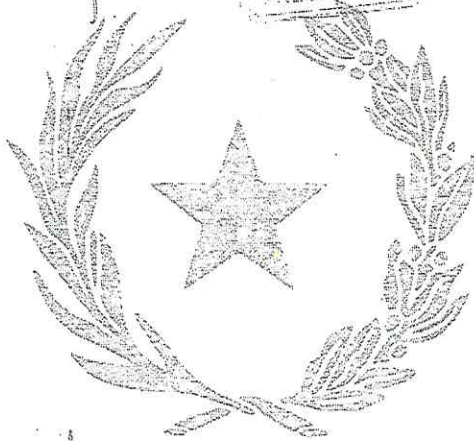
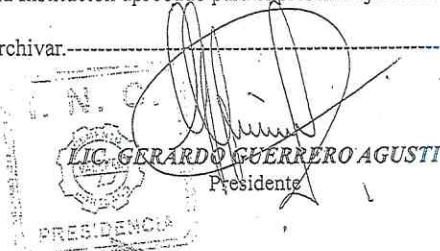


RESOLUCIÓN PR N° 486 /2024

HOJA N° 4



- Art. 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente al oferente adjudicado y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----
- Art. 4° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización del contrato.-----
- Art. 5° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-----
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----



MISIÓN

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

VISIÓN

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva